



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 111/2022



Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP No. 1089/2022, de fecha 10 de junio de 2022, solicita a este Ente Deliberante se apruebe los Traspasos Presupuestarios interinstitucionales.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Informe legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/0192/2022 de traspaso presupuestario Interinstitucional, emitido por la Dra. Janeth Pinto Flores en su calidad de Profesional de Análisis Jurídico, de fecha 09 de junio de 2022, por el que concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, a fin de viabilizar el Traspaso Presupuestario Interinstitucional del GAM SACABA, a favor de los Municipios, PORCO, LLALLAGUA y CHIMORE, a objeto de realizar los pagos correspondientes por pacientes atendidos en esas jurisdicciones territoriales, recomienda derivar el presente informe legal, técnico, y además antecedentes, al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que, a través de este Ente Deliberante, se emita el correspondiente instrumento legal que apruebe la transferencia de recursos interinstitucionales y/o intermunicipales de acuerdo al Decreto Supremo 3607, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias en su Artículo 16 (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Normas de Cada Entidad), parágrafo II (traspaso presupuestario interinstitucional) y la Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018 que modifica la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013 (Prestaciones de Servicio de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia), Asimismo la autorización del registro y la modificación al techo presupuestario del municipio de Sacaba que lo efectuara el Ministerio de economía y Finanzas Publicas.

Que, mediante **Informe técnico con N° CITE: INF/SP-DPT-15/024/2022**, de 07 de junio de 2022, elaborado por Lic. Crhistian S. Salinas Huanca – Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, en el cual se detallan y exponen las Modificaciones Presupuestarias, transferencias interinstitucionales de recursos por prestaciones de salud al GAMS, conforme al siguiente detalle:

a) Transferencia Intermunicipal Gobierno Autónomo Municipal de PORCO

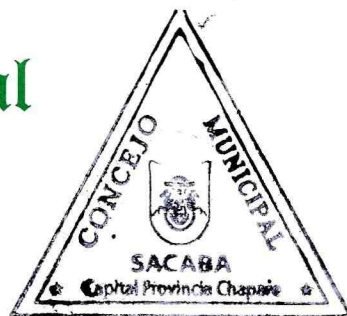
Se realizará la transferencia por pago Intermunicipal a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Porco con código 1532, por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, de la Dirección Administrativa 2 DIRECCIÓN DE SALUD SACABA, Unidad Ejecutora 10 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL, por la suma de Bs. 49,00, correspondientes al cuarto trimestre de la gestión 2021, en atención a la nota del Gobierno Autónomo Municipal de Porco CITE: EXT/GAMP/MAE N° 184/2022 de fecha 25 de marzo de 2022, donde el GAM de Porco solicita el desembolso por atenciones intermunicipales pertenecientes al cuarto trimestre de la gestión 2021; al mismo adjunta Comunicación Interna N°Cite: CI-SS-DAS/089/2022 de fecha 03 de mayo de 2022, remitido por el Lic. Deimar Montaña Montaña – Director de





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 111/2022

Administración de Salud; Informe Técnico N° CITE: SS-DAS-79-2/136/2022 de fecha 14 de abril de 2022 de Juan Gabriel Jimenes Toledo Encargado II SICOFS; Informe Financiero CITE: SS-DAS-79-P/02/2022, de fecha 19 de abril de 2022 de la Lic. Lucia Melgares Miranda Enc. I de Presupuesto de Salud; Informe Legal CITE: IL/EM-DJR-01-1/0130/2022, de fecha 26 de abril de 2022 de la Lic. Janeth Pinto Flores Profesional I de Análisis Jurídico; Resolución COMUSSA N°55/2021, de fecha 26 de agosto de 2021, por lo que dando cumplimiento a las normativas vigentes de la Ley N° 1152, a la Resolución Ministerial N° 0251 Reglamento para la aplicación Técnica, Administrativa y Financiera en relación a los servicios y productos en Salud realizadas a la población de otros municipios o departamentos Capítulo VI, Art. 34 (Procedimientos administrativos de pago por atenciones intermunicipales), en su parágrafo I. **RECOMIENDA** realizar el pago de **Bs. 49.00 (Cuarenta y Nueve 00/100 bolivianos)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	PACIENTE	ADSCRITO	MES	Nº PRESTACIONES	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE
1	Moises Gael Suyo Mamani	Quintanilla	Octubre	1	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	8.00
2	Hilaria Sanchez Alcoser	Abra	Diciembre	2	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	41.00
TOTAL								49.00
TOTAL, ESTABLECIMIENTOS DE 1ER NIVEL								49.00

El monto de **Bs. 49,00 (Cuarenta y Nueve 00/100 bolivianos)**, por concepto de servicios y productos en Salud correspondiente al Cuarto Trimestre de la gestión 2021, con cargo a presupuesto de Establecimientos de Salud de 1er Nivel de los meses de octubre y diciembre de la gestión 2021.

Siendo el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, deudor por concepto servicios y productos en Salud, por todo lo anteriormente mencionado es necesario la inscripción de este recurso en el Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Porco, de acuerdo a lo siguiente:

DEL: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SACABA

DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atencion Medica y Otros	49,00
TOTAL												49,00

A: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	73420	1532	Gobierno Autónomo Municipal	49,00
TOTAL												49,00

PARA: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL PORCO

RECURSOS

Ent.	FF	Org	Rubro	TRF	Descripcion del Rubro	Monto Bs.
1532	41	113	19232	1312	Del Del Gobierno Autónomo Municipal	49,00
TOTAL ORIGEN						49,00

GASTOS

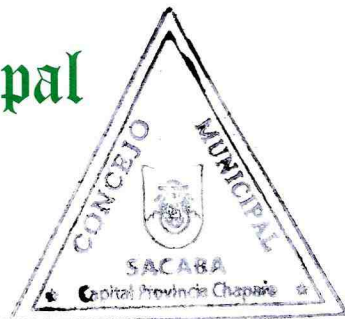
Ent.	DA	UE	Prog.	Proy.	Act.	Fin. Fun.	FF	Org.	Obj.	TRF	Descripcion de la Actividad	Monto Bs.
1532	1	1	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atencion Medica y Otros	49,00
TOTAL ORIGEN												49,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 111/2022

b) Transferencia Intermunicipal Gobierno Autónomo Municipal de LLALLAGUA

Se realizará la transferencia por pago Intermunicipal a favor del Gobierno Autónomo Municipal de: Llallagua con código 1507, por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, de la Dirección Administrativa 2 DIRECCIÓN DE SALUD SACABA, Unidad Ejecutora 10 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL, por la suma de Bs. 69,00, correspondientes al cuarto trimestre de la gestión 2021; en atención a nota del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua CITE: GAMLL/M.A.E. N° 095/2022 de fecha 06 de abril de 2022, donde el GAM de Llallagua solicita el pago por servicios y productos en salud del 4to trimestre gestión 2021 realizados a la población del GAM de Sacaba al mismo acompaña; Comunicación Interna N°Cite: CI-SS-DAS/096/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, remitido por el Lic. Deimar Montaña Montaña - Director de Administración de Salud; Informe Técnico N° CITE: SS-DAS-79-2/141/2022, de fecha 22 de abril de 2022 de Juan Gabriel Jimenes Toledo Encargado II SICOFS; Informe Financiero CITE: SS-DAS-79-P/06/2022, de fecha 25 de abril de 2022 de la Lic. Lucia Melgares Miranda Enc. I de Presupuesto de Salud; Informe Legal CITE: IL/EM-DJR-01-1/0152/2022, de fecha 05 de mayo de 2022 de la Lic. Janeth Pinto Flores Profesional I de Análisis Jurídico; Resolución COMUSSA N° 55/2021, de fecha 26 de agosto de 2021; Por lo que dando cumplimiento a las normativas vigentes de la Ley N° 1152, a la Resolución Ministerial N° 0251 Reglamento para la aplicación Técnica, Administrativa y Financiera en relación a los servicios y productos en Salud realizadas a la población de otros municipios, Capítulo VI, Art. 34 (Procedimientos administrativos de pago por atenciones intermunicipales), recomienda realizar el pago de **Bs. 69,00 (Sesenta y Nueve 00/100 Bolivianos)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	PACIENTE	ADSCRITO	MES	N° PRESTACIONES	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE
1	Ailen Andrea Colque Colque	Abra	Octubre	2	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	69.00
TOTAL								69.00
TOTAL, ESTABLECIMIENTOS DE 1ER NIVEL								69.00

Siendo el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, deudor por concepto servicios y productos en Salud, por todo lo anteriormente mencionado es necesario la inscripción de este recurso en el Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, de acuerdo a lo siguiente:

DEL: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SACABA
DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	69,00
TOTAL												69,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 111/2022

A: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	73420	150 7	Gobierno Autónomo Municipal	69,00
TOTAL												69,00

PARA: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

RECURSOS

Ent.	FF	Org	Rubro	TRF	Descripción del Rubro	Monto Bs.
1507	41	113	19232	1312	Del Gobierno Autónomo Municipal	69,00
TOTAL						69,00

GASTOS

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT	FIN. FUN.	FF	ORG.	OBJ.	TRF	Descripción de la Actividad	Monto Bs.
1507	1	1	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	69,00
TOTAL ORIGEN												69,00

c) Transferencia Intermunicipal Gobierno Autónomo Municipal de CHIMORÉ

Se realizará la transferencia por pago Intermunicipal a favor del Gobierno Autónomo Municipal de: Chimoré con código 1334, por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, de la Dirección Administrativa 2 DIRECCIÓN DE SALUD SACABA, Unidad Ejecutora 10 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL, por la suma de **Bs. 891,00**, correspondientes al cuarto trimestre de la gestión 2021, asimismo de la Dirección Administrativa 4 ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MEXICO, Unidad Ejecutora 11 HOSPITAL MEXICO DE SEGUNDO NIVEL, por la suma de Bs. 382,00, correspondientes al mes de julio de la gestión 2021, en atención a la nota del Gobierno Autónomo Municipal de Chimoré CITE:146/GAMCH/121/2022 de fecha 13 de abril de 2022, donde el GAM de Chimoré solicita el pago por servicios de salud integral correspondiente al cuarto trimestre de la gestión 2021; Cursa Comunicación Interna N°Cite: CI-SS-DAS/099/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, remitido por el Lic. Deimar Montaña Montaña – Director de Administración de Salud, quien remite antecedentes para el pago intermunicipal al G.A.M. Chimoré, por servicios y productos en salud correspondiente al cuarto trimestre de la gestión 2021; Informe Técnico N° CITE: SS-DAS-79-2/155/2022 de fecha 10 de mayo de 2022 de Juan Gabriel Jimenes Toledo Encargado II SICOFS; Subsanao las observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Chimoré, total monto a pagar asciende a por Bs. 891.00 (Ochocientos Noventa y Un 00/100 Bolivianos) misma es aprobada según CITE:SS-DAS-55-2/107/2022, y enviada en el Sistema de Envíos el 28 de Marzo de 2022 al Municipio de Chimoré referente a la SOLICITUD DE PAGO INTERMUNICIPAL correspondiente al Cuarto Trimestre de la gestión 2021, de los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SPR-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas a los diferentes Establecimientos de Salud de 1er Nivel del Municipio, adjunto documentación para el pago al Municipio de Chimoré por **Bs. 891.00 (Ochocientos Noventa y Un 00/100 Bolivianos)** de acuerdo al siguiente cuadro:

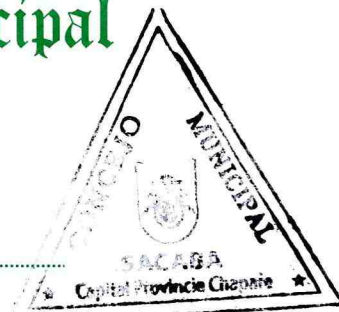




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 111/2022



N°	PACIENTE	ADSCRITO	MES	N° PRESTACIONES	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE
1	Elsa Cespedes Coaquira	San Juan de Dios	Noviembre	17	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	662.00
2	Angelica Cuevas Rosendi	Abra	Octubre	2	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	229.00
TOTAL								891.00
TOTAL, ESTABLECIMIENTOS DE 1ER NIVEL								891.00

Asimismo adjunta Informe Financiero CITE: SS-DAS-79/01/2022, de fecha 12 de mayo de 2022 de la Lic. Leticia Quinteros Terrazas, Jefa de Administración Financiera de Salud; Informe Legal CITE: SS-DAS-AJS-N° 74/2022, de fecha 18 de mayo de 2022 de la V. Cristina Ramos Barral Enc. Asesor Jurídico de Salud; Resolución COMUSSA N° 55/2021, de fecha 26 de agosto de 2021, Por lo que dando cumplimiento a las normativas vigentes de la Ley N° 1152, a la Resolución Ministerial N° 132 Reglamento para la aplicación Técnica, Administrativa y Financiera en relación a los servicios y productos en Salud realizadas a la población de otros municipios, Capítulo VI, Art. 34 (Procedimientos administrativos de pago por atenciones intermunicipales), se recomienda realizar el pago de **Bs. 891.00 (Ochocientos Noventa y Uno 00/100 Bolivianos)**.

Asimismo cursa nota del Gobierno Autónomo Municipal de Chimoré CITE: 24/GAMCH/121/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, donde el GAM de Chimoré solicita el pago por servicios de salud integral correspondiente al tercer trimestre de la gestión 2021; Comunicación Interna N° Cite: CI-SS-DAS/098/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, remitido por el Lic. Deimar Montaña Montaña - Director de Administración de Salud, quien remite antecedentes para el pago intermunicipal al G.A.M. Chimoré, por servicios y productos en salud correspondiente al tercer trimestre de la gestión 2021; Informe Técnico N° CITE: SS-DAS-79-2/154/2022 de fecha 10 de mayo de 2022 de Juan Gabriel Jimenes Toledo Encargado II SICOFS; Subsanado las observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Chimoré, total monto a pagar asciende a por **Bs. 382.00 (Trescientos Ochenta y Dos 00/100 Bolivianos)** misma es aprobada según CITE:SS-DAS-55-2/88/2022, y enviada en el Sistema de Envíos el 22 de Marzo de 2022 al Municipio de Chimoré referente a la SOLICITUD DE PAGO INTERMUNICIPAL correspondiente al Tercer Trimestre de la gestión 2021, de los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SPR-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas al Hospital México, adjunto documentación para el pago al Municipio de Chimoré por **Bs. 382.00 (Trescientos Ochenta y Dos 00/100 Bolivianos)**.

Asimismo, cursa Informe Financiero CITE: SS-DAS-79/02/2022, de fecha 12 de mayo de 2022 de la Lic. Leticia Quinteros Terrazas, Jefa de Administración Financiera de Salud; Informe Legal CITE: SS-DAS-AJS-N° 73/2022, de fecha 18 de mayo de 2022 de la V. Cristina Ramos Barral Enc. Asesor Jurídico de Salud; Resolución COMUSSA N° 55/2021, de fecha 26 de agosto de 2021, por lo que dando cumplimiento a las





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 111/2022

normativas vigentes de la Ley N° 1152, a la Resolución Ministerial N° 0251. Reglamento para la aplicación Técnica, Administrativa y Financiera en relación a los servicios y productos en Salud realizadas a la población de otros municipios, Capítulo VI, Art. 34 (Procedimientos administrativos de pago por atenciones intermunicipales), se recomienda realizar el pago de **Bs. 382.00 (Trescientos Ochenta y Dos 00/100 Bolivianos)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

	PACIENTE	ADSCRITO	MES	N° PRESTACIONES	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE
1	Zulema Fernández Camacho	Hospital México	Julio	3	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	382.00
TOTAL								382.00
TOTAL, HOSPITAL MEXICO								382.00

Siendo el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, deudor por concepto servicios y productos en Salud, por todo lo anteriormente mencionado es necesario la inscripción de este recurso en el Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Chimoré, de acuerdo a lo siguiente:

DEL: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SACABA

DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atencion Medica y Otros	891,00
1312	4	11	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atencion Medica y Otros	382,00
TOTAL												1.273,00

A: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	73420	1334	Gobierno Autónomo Municipal	891,00
1312	4	11	20	0	099	740	41	113	73420	1334	Gobierno Autónomo Municipal	382,00
TOTAL												1.273,00

PARA: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL CHIMORE

RECURSOS

Ent.	FF	Org	Rubro	TRF	Descripcion del Rubro	Monto Bs.
1334	41	113	19232	1312	Del Gobierno Autónomo Municipal	1.273,00
TOTAL ORIGEN						1.273,00

GASTOS

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FIN. FUN.	FF	ORG.	OBJ.	TRF	Descripcion de la Actividad	Monto Bs.
1334	1	1	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atencion Medica y Otros	1.273,00
TOTAL ORIGEN												1.273,00

RECOMIENDA al H. Concejo Municipal se apruebe el traspaso Inter-institucional de la gestión 2022, en el marco del Decreto Supremo N° 3607 y sus reglamentos de modificaciones presupuestarias, que en su Art. 16 indica las facultades para la aprobación mediante resolución de cada entidad.

CONSIDERANDO II

Que, la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO en su **Artículo 302** parágrafo I. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. 23. *Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones su presupuesto.*





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 111/2022

Que, la Ley SAFCO en el Art. 1 inc. c), establece que la presente ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación". Por su parte el inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones traspasos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, Ley N° 482 Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la Ley N° 2042 de la Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 26 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

ARTÍCULO 6.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden:

- a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra;
- b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas;
- c) Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y
- d) Pago de deuda de una entidad pública a otra.

Artículo 8° (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso; y **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 111/2022

Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD)

II. Traspasos Interinstitucionales

Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda.

Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, la Ley N° 1152 Modificatoria a la Ley N° 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018, de 20 de febrero de 2019, **en su ARTÍCULO 10. (FONDOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES E INDÍGENA ORIGINARIOS CAMPESINOS). VIII.** Se establecen los cobros y pagos intermunicipales en salud con fondos de la "Cuenta de Salud Universal y Gratuita" para garantizar el financiamiento de la atención en salud de la población adscrita. IX. Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, tienen la obligación de realizar el pago por los Productos en Salud otorgados a su población beneficiaria en establecimientos de salud de otros Municipios, en un plazo de veinte (20) días hábiles administrativos a partir de la solicitud de reembolso realizada por los Gobiernos Autónomos Municipales o Indígena Originario Campesinos.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "**LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO**", en su **Artículo 8** Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 31 núm. 11) señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

CONSIDERANDO III

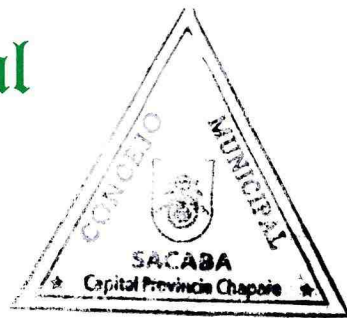
Que, por Informe Financiero H.C.M.S./OM/PMT/008/2022, de 30 de junio de 2022, elaborado por la Lic. Prima Mamani Tumiri Oficial Mayor del H. Concejo Municipal se realiza una valoración financiera de la solicitud con Cite: GAMS CAR DESP N° 1089/2022, concluye que el mismo ha sido analizado y valorado en función a los informes Técnicos, legales y otra documentación de respaldo que acompaña por lo que recomienda aprobar el traspaso interinstitucional del POA 2022, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Porco, Lallagua y Chimore.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 111/2022

Que, por Informe Legal HCMS-DAL-N° 081/2022, de 04 de julio de 2022, elaborado por Juan Carlos Zambrana Rojas Profesional II Abogado del H. Concejo Municipal realiza el análisis legal de la solicitud con Cite: GAMS CAR DESP N° 1089/2022, concluye indicando que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones Legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley a fin de viabilizar el Traspaso presupuestario Interinstitucional del GAM- Sacaba, a favor de los municipios de PORCO, LLALLAGUA; Y CHIMORE a objeto de realizar los pagos correspondientes por pacientes atendidos en esas jurisdicciones territoriales se recomienda aprobar las transferencias de recursos interinstitucionales y/o intermunicipales.

Que, por Informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° No. C1ª/040/2022, de fecha 04 de julio de 2022, en consideración al Informe Financiero H.C.M.S./OM/PMT/008/2022 e Informe Legal HCMS/DAL/No. 081/2022, en aplicación de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, RECOMIENDA al Pleno del H. Concejo Municipal: 1. Aprobar el TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL, de Bs49,00. (Cuarenta y Nueve 00/100 bolivianos), del POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a favor del *Gobierno Autónomo Municipal de Porco*; 2. Aprobar el TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL, de Bs69,00 (Sesenta y Nueve 00/100 bolivianos), del POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a favor del *Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua*; 3. Aprobar el TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL, de la suma de Bs1273,00 (Mil doscientos setenta y tres 00/100 bolivianos) del POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a favor del *Gobierno Autónomo Municipal de Chimore*.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar los **TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES DEL POA 2022** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 111/2022

TRASPASO INTER-INSTITUCIONAL POA 2022

DEL: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SACABA

DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA:

ENT.	DA	UE	PROG.	CODIGO SISIN WEB	ACT.	FIN. FUN.	FTE.	ORG.	OBJ.	ET.	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atencion Medica y Otros	1.009,00
1312	4	11	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atencion Medica y Otros	382,00
TOTAL												1.391,00

A: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA:

ENT.	DA	UE	PROG.	CODIGO SISIN WEB	ACT.	FIN. FUN.	FTE.	ORG.	OBJ.	ET.	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	73420	1532	Gobierno Autónomo Municipal	49,00
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	73420	1507	Gobierno Autónomo Municipal	69,00
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	73420	1334	Gobierno Autónomo Municipal	891,00
1312	4	11	20	0	099	740	41	113	73420	1334	Gobierno Autónomo Municipal	382,00
TOTAL												1.391,00

PARA: GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES

RECURSOS A SER INCREMENTADOS

ENT	FTE	ORG	RUBRO	TRF	DESCRIPCION	IMPORTE
1532	41	113	19232	1312	Del Gobierno Autonomo Municipal	49,00
1507	41	113	19232	1312	Del Gobierno Autonomo Municipal	69,00
1334	41	113	19232	1312	Del Gobierno Autonomo Municipal	1.273,00
TOTAL						1.391,00

GASTOS A SER DISTRIBUIDOS

ENT	DA	UE	PROG.	CODIGO SISIN WEB	ACT.	FIN. FUN.	FTE.	ORG.	OBJ.	ET.	DESCRIPCION	IMPORTE
1532	1	1	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atencion Medica y Otros	49,00
1507	1	1	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atencion Medica y Otros	69,00
1334	1	1	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atencion Medica y Otros	1.273,00
TOTAL												1.391,00

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal, debiendo respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente, en el marco de lo establecido por la Ley 1178.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintidós años.



Abog. María Amparo Acosta Peredo

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Corderi Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA